

# ● I V B I L E O P L E N I S S I M O .

CONCEDIDO POR NUESTRO MVY SANCTO PADRE Gregorio . xliij . a todos los fieles christianos que conuirtiendo se a Dios rogaren Por el prospero successo en las cosas del Reyno de Portugal , y hizieren lo que su Sanctidad por su breue apostolico en esta razon , manda que se haga , y la forma de lo que se ha de hazer para assi conseguir el dicho jubileo es la que se sigue .



Rimeramente , que en vna delas dos primeras semanas siguientes , despues de la publicacion deste Sancto jubileo , se conuertan a Dios con humildad y contricion de coraçon , y ayunen en Miercoles y Viernes y Sabado , y den limosnas a los pobres , los que las pudieren dar , y confessen todos sus peccados , y el Domingo siguiente de la dicha semana reciban el Sanctissimo sacramento . Y estos dias bagã oracion deuotamente por la tranquilidad de la republica christiana , y por el Prospero successo de las cosas y estado del dicho Reyno de Portugal .

Y para que mejor puedan hazer y conseguir lo que dicho es concede su sanctidad a todos los fieles christianos , que por esta vez tan solamente puedan elegir por confessor qualquiera Prësbitero secular o religioso , de los aprouados por el ordinario , el qual oydas sus confessions les pueda absolver de todos sus peccados crimines y excessos y delictos , por graues e ynormes que sean , aunque sean de los reservados a la sancta sede apostolica , y de los cõtenidos en la bula de la cena , en el fuero de la cõsciencia solamente . Y assi mismo que les pueda absolver de todas las sentencias censuras y penas ecclesiasticas , como quiera q̃ las ayan incurrido , imponiéndoles por la culpa penitencia saludable . ¶ Iten concede su sanctidad , que el confessor q̃ assi eligieren , como dicho es , les pueda commutar quales quier votos que ayan hecho en otras obras pias a su arbitrio , si no fueren los votos de religion y castidad .

¶ Iten concede su Sanctidad a los q̃ por enfermedad , o otro legitimo impedimento no pudieren cumplir las cosas sobredichas o parte dellas , si hizieren otras obras pias en lugar destas , commutadas por el arbitrio de su confessor puedan ganar y conseguir el dicho jubileo , como dicho es .

¶ Iten declara y concede su Sãctidad q̃ los q̃ al tiempo de la publicaciõ de este jubileo estuierẽ impedidos en camino , para no poder hazer las dichas diligencias , que si a cabo del camino las hizieren , puedã ganar y conseguir el dicho jubileo como dicho es .

**A** Todos los que hizieren y cumplieren las cosas sobredichas , en la dicha forma , concede su Sanctidad por autoridad apostolica jubileo plenissimo como se concede el Sancto año del jubileo a los que visitan las yglesias para ello deputadas , dentro y fuera de Roma .

LB

